

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público

1



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN**

Falan Tolima, veintiocho (28) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ejecutivo hipotecario  
Demandante: banco agrario de Colombia  
Demandado: willinton valencia lopez  
Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00117-00.

Dado que en providencia del 20 de noviembre de 2020, acorde con el artículo 286 del Código general del Proceso se permite la corrección del nombre del ejecutado, se **tendrá**:

Se corrige en tal sentido el auto anterior.

1.8. Los intereses corrientes por \$ 1' 458.570 Desde el 19 de marzo de 2019 al 19 de septiembre de 2019.

Los demás numerales serán acorde al auto del 20 de noviembre de 2021.

De conformidad con el articulo 42; 43; 132 del Código General del Proceso en el control de legalidad, el despacho encuentra que el apoderado judicial de la parte interesada a folio 14 Cuaderno principal, se solicita la medida de secuestro del predio con matricula inmobiliaria No.362-13455 y 362-3400 RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 362-13455 y No.362-3400 de propiedad del ejecutado JESUS ERNESTO LOPEZ SALGUERO con cedula de ciudadanía No.5956.736. Como secuestre se nombra a

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280  
[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público

2



BENERICE TRILLO FLOREZ. El comisionado no posee la facultad de remplazarlo. Para la práctica de la presente diligencia se comisiona a la Inspección de Policía de Falan Tolima, en los términos del artículo 37 del Código General del Proceso. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**Notifíquese y Cúmplase**

El Juez,

**JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la  
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 42 de hoy \_29 DE abril de 2021\_.

SECRETARIA.      ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280  
[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>